



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0060-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 29 de agosto del 2024

### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 0029-2024-MTPE/24.2.1.3, la Carta N° 003-2024/WFMC de fecha 23 de agosto del 2024, el INFORME-000121-2024-MTPE\_3\_24.2.1.14, MEMORANDUM-000376-2024-MTPE\_3\_24.7.1 y el INFORME N° 000390-2024/MTPE/3/24.2.1.3.2 de fecha 28 de agosto del 2024, respectivamente emitido por la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 32.3 "Sin Goce de Haberes" del Artículo N° 32 del Reglamento Interno del Servidor Civil aprobado por RESOLUCION DIRECTORAL-000015-2024-MTPE\_3\_24.2, regula las licencias sin goce de haberes, clasificándolas en: motivos particulares, capacitación, cuyo objetivo no esté vinculado a las funciones del servidor civil; por ejercicio de cargos cívicos y por matrimonio; precisándose en su numeral 31.1 que, para aquellos casos en los que las licencias sin goce de haber sean mayores o igual a treinta (30) días serán autorizadas por la Unidad de Administración y Finanzas mediante Resolución de Unidad de Administración y Finanzas, a solicitud del servidor civil y previa conformidad del Jefe del Área respectiva;

Que, en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0018-2024-MTPE/24.2.1.3**, se le otorgó, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos de índole particular, a la servidora **WENDY FIORELA MARTÍNEZ CLEMENTE** con el cargo de **PROMOTOR FOCALIZADOR DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN**, desde el **19 DE MARZO DEL 2024 HASTA EL 18 DE JUNIO DEL 2024**.

Que, en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0029-2024-MTPE/24.2.1.3** del VISTO, se le amplió, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos de índole particular, a la servidora **WENDY FIORELA MARTÍNEZ CLEMENTE** con el cargo de **PROMOTOR FOCALIZADOR DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN**, desde el **19 DE JUNIO DEL 2024 HASTA EL 16 DE SETIEMBRE DEL 2024**.

Que, en el Informe del VISTO, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas recomienda a la Jefatura (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" que, de estar de acuerdo, otorgue a través del acto resolutivo correspondiente la **AMPLIACIÓN** de la Licencia Sin Goce de Haberes por motivos particulares a la servidora **WENDY FIORELA MARTÍNEZ CLEMENTE - PROMOTOR FOCALIZADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL JUNÍN**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", por el periodo adicional del **17 DE SETIEMBRE DEL 2024 HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2024**, el cual comprenderá, según su solicitud, de licencia sin goce de haberes.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Servidor Civil aprobado por RESOLUCION DIRECTORAL-000015-2024-MTPE\_3\_24.2; el literal q) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°. - Ampliar**, la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos de índole particular, a la servidora **WENDY FIORELA MARTÍNEZ CLEMENTE** con el cargo de **PROMOTOR FOCALIZADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL JUNÍN**, desde el **17 DE SETIEMBRE DEL 2024 HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2024**; por las razones antes expuestas.

**Artículo 2°. - Precisar** que el periodo descrito en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto.

**Artículo 3°. - Poner** en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, de la persona mencionada en el artículo Primero y, del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 4°. - Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

